

LA ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL. APROXIMACIONES ESTRATÉGICAS PARA UN DISCURSO EXITOSO.

Horacio Bautista Silva
CC. 1.082.913.111
Código estudiantil: 20161174354
Correo: bautistasilva2008@hotmail.com

Richard Cantillo Zuluaga
CC 1.045.758.116
Código estudiantil: 20161176003
Correo: richardcz27@hotmail.com

Trabajo de Investigación del Programa de Especialización en Derecho Penal

Tutor:
Maury Almanza Iglesia

RESUMEN.

Antecedentes: Este trabajo de investigación parte de los cambios del sistema escritural con tendencia inquisitiva al sistema penal oral en el marco de la sistemática acusatoria o adversarial, donde la oralidad juega un papel clave en la celeridad procesal, en la descongestión, la celeridad procesal y en las garantías al debido proceso por la publicidad y la mediación de las audiencias de esta naturaleza. En este sentido, desde la entrada en vigencia del sistema oral se realiza un análisis exhaustivo de los progresos y barreras empíricas que truncan la materialización plena de la oralidad.

Objetivos: Analizar, la oralidad en el proceso penal como aproximación estratégica para un discurso exitoso. Así mismo, se analizan los antecedentes de la oralidad, se describe el sistema penal oral acusatorio en Colombia, se realizó una revisión crítica en cuanto a sus sueños y mitos de la oralidad en el proceso penal colombiano. De igual forma, se realizó un análisis a los escenarios estratégicos de la oralidad en el proceso pena adversarial como la audiencia del juicio oral y sus partes.

Materiales y Métodos: Este ensayo tiene transversalmente un corte cualitativo y hermenéutico, dado el carácter interpretativo de la estructura del sistema penal acusatorio en sus diferentes partes en especial desde la promesa imperativa de la reforma penal hasta las bondades propias de la audiencia de juicio oral, y en esa lógica se realiza el estudio conforme al método inductivo dado que el análisis recae sobre el detalle de la oralidad en el marco del diseño adversarial.

Resultados: La oralidad no es una competencia exclusiva del mundo jurídico o de cualquier otra área o disciplina del conocimiento, de modo que es un discurso general que puede ser adaptado a las necesidades de todo sistema jurídico, como acontecido con la teología y los discursos políticos, como ocurrió con los grandes oradores de la antigua Roma. En la audiencia de juicio oral existe un margen de discrecionalidad que facilita la materialización de estrategias para un discurso exitoso, no obstante, los rezagos del sistema penal escrito hacen resistencia a estos nuevos cambios como es el caso de estructurar los micrófonos de las audiencias pegados a los lugares donde se ubican las partes en las audiencias del proceso penal, especialmente en la audiencia de juicio oral. Del mismo modo acontece con el mal ejemplo de los jueces que realizan lecturas en las audiencias y en el peor de los casos solo emiten el sentido del fallo, pero no justifican de forma inmediata su decisión lo cual envía un lamentable mensaje de poca preparación por parte del funcionario judicial.

Conclusiones: La oralidad en el sistema penal acusatorio generó más expectativa que posibilidades reales de minimizar los problemas estructurales del sistema adversarial, de ahí que sus pretensiones terminaron en sueño que poco a poco se convirtieron en mitos, pues los problemas de fondo del sistema no fueron superados convirtiéndose esto en un fracaso porque los malestares de fondo continuaron como es el caso de la congestión judicial y las deficiencias para garantizar el debido proceso constitucional.

Palabras clave: Oralidad, sistema procesal penal, sueño y mito.

ABSTRACT

Background: This research work is based on the changes in the scriptural system with an inquisitive tendency to the oral criminal system within the framework of the accusatory or adversarial system, where orality plays a key role in procedural speed, in decongestion, procedural speed and in guarantees of due process for publicity and the mediation of hearings of this nature. In this sense, since the entry into force of the oral system, an exhaustive analysis of the progress and empirical barriers that truncate the full materialization of orality is carried out.

Objective: Analyze, orality in criminal proceedings as a strategic approach for a successful speech. Likewise, the antecedents of orality are analyzed, the accusatory oral criminal system in Colombia is described, a critical review was carried out regarding its dreams and myths of orality in the Colombian criminal process.

Similarly, an analysis was made of the strategic scenarios of orality in the adversarial penalty process, such as the hearing of the oral trial and its parts.

Materials and Methods: This essay has a qualitative and hermeneutic cut transversally, given the interpretive nature of the structure of the accusatory penal system in its different parts, especially from the imperative promise of penal reform to the benefits of the oral trial hearing, and in that logic The study is carried out according to the inductive method since the analysis falls on the detail of orality within the framework of the adversarial design.

Results: Orality is not an exclusive competence of the legal world or any other area or discipline of knowledge, so it is a general discourse that can be adapted to the needs of any legal system, as happened with theology and political discourses, as It happened with the great orators of ancient Rome. In the oral trial hearing there is a margin of discretion that facilitates the materialization of strategies for a successful speech, however, the lags of the written penal system resist these new changes, as is the case of structuring the microphones of the hearings attached to the places where the parties are located in the hearings of the criminal process, especially in the oral trial hearing. In the same way, it happens with the bad example of the judges who carry out readings in the hearings and in the worst case only issue the meaning of the ruling, but do not immediately justify their decision, which sends an unfortunate message of little preparation on the part of the judges. of the judicial officer.

Conclusions: Orality is not an exclusive competence of the legal world or any other area or discipline of knowledge, so it is a general discourse that can be adapted to the needs of any legal system, as happened with theology and political discourses, as It happened with the great orators of ancient Rome. In the oral trial hearing there is a margin of discretion that facilitates the materialization of strategies for a successful speech, however, the lags of the written penal system resist these new changes, as is the case of structuring the microphones of the hearings attached to the places where the parties are located in the hearings of the criminal process, especially in the oral trial hearing. In the same way, it happens with the bad example of the judges who carry out readings in the hearings and in the worst case only issue the meaning of the ruling, but do not immediately justify their decision, which sends an unfortunate message of little preparation on the part of the judges. of the judicial officer.

KeyWords: Orality, criminal procedure system, dream and myth

REFERENCIAS.

1. Andrade, M. (2016). La oralidad en el proceso contencioso administrativo. Revista Judicial, Costa Rica, N° 119. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35175.pdf>
2. Bohórquez, H. (2018). La ley 1437 de 2011 y la aplicación de la oralidad en el proceso administrativo colombiano. Fundación Universitaria Los Libertadores. Facultad de derecho, Ciencias Políticas y Relaciones

- Internacionales Bogotá, D. C.
https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/1916/Boh%C3%B3rquez_Humberto_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
3. Bonorino, P. (2006). Argumentaciones orales en debates judicial. Consejo Superior de la Judicatura sala administrativa. Escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla. Universidad Nacional de Colombia.
https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/452_modulo_argumentacion_pj.pdf
 4. Canals, R. (2007). La argumentación en el aprendizaje del conocimiento social. Enseñanza de las Ciencias Sociales, núm. 6, pp. 49-60
<file:///C:/Users/HP-AMD/Downloads/Dialnet-LaArgumentacionEnElAprendizajeDelConocimientoSocia-2313290.pdf>
 5. Cham, G. (2010). Argumentación falaz en dos periódicos religiosos de Jalisco. Siglo XIX. Relaciones. Estudios de historia y sociedad, vol. XXXI, núm. 124, pp. 227-246. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-39292010000400008&script=sci_abstract&tIng=es
 6. Corredor, J. (2012). Doce magnos oradores: Breves consideraciones biográficas e intento de acercamiento a uno de sus discursos. Cuadernos de Lingüística Hispánica, núm. 19, enero-junio, 2012, pp. 133-156
https://revistas.uptc.edu.co/index.php/linguistica_hispanica/article/view/451
 7. Dabove, M. (2015). Argumentación jurídica y eficacia normativa: hacia un sistema integral del funcionamiento del derecho Díkaion, vol. 24, pp. 36-65
<https://www.redalyc.org/pdf/720/72042680003.pdf>
 8. Escuela Francisco Largo Caballero, (s.f). Técnicas básicas para hablar en público. Andalucía. En: <https://www.g-talent.net/wp-content/uploads/2019/12/Tecnicas-basicas-para-hablar-en-publico.pdf>
 9. García, R. (2012). El testimonio de las partes en juicio propio. Análisis histórico comparativo a partir de las experiencias de Inglaterra y Austria. Ius et Praxis, vol. 18, núm. 2, 2012, pp. 147-187
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-00122012000200006&lng=en&nrm=iso
 10. Granados, J. (2005). Antecedentes y estructura del proyecto de código de procedimiento penal. Universitas, núm. 109, pp. 11-71
<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14698>
 11. Gilles, P. (2010). Algunos apuntes sobre las razones de la reforma del procedimiento penal en América Latina. Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. XIII, núm. 26, pp. 59-78
<https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/2421>
 12. Lombraña, A. (2012). La construcción de la verdad jurídica: prueba, interpretaciones y disputas en torno a la inimputabilidad en el caso del "tirador serial de Belgrano" (Buenos Aires, Argentina). Revista Austral de Ciencias Sociales, núm. 23, pp. 83-100
<https://www.redalyc.org/pdf/459/45928389005.pdf>
 13. Moreno, J. (2021). La importancia del curso de litigación oral en la enseñanza del derecho penal. Posgrado de la Facultad de Derecho. Universidad San Martín de Porras. Lima Perú.

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8230/moreno_njg.pdf?sequence=3&isAllowed=y

14. Ochoa, B. (2018). La Implementación de La Oralidad en el Proceso Laboral, Debate en Torno a la Congestión Judicial, pág. 74, en Línea, 2005, citado 4 de febrero de 2018, disponible en internet: [file:///C:/Users/ACER/Downloads/DialnetLaImplementacionDeLaOralidadEnElProcesoLaboral-1706965%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ACER/Downloads/DialnetLaImplementacionDeLaOralidadEnElProcesoLaboral-1706965%20(1).pdf)
15. Ruiz, L. (2015). La prueba pericial y su valoración en el proceso penal colombiano, hacia un régimen procesal holístico. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, vol. 45, núm. 123, pp. 481-511 <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v45n123/v45n123a07.pdf>